



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 530.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO A FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, POR SUPUESTAS FALTAS COMETIDAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Asunción, 21 de mayo de 2019

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 57, 64 y 68 de la Ley N° 1626/2000, “De la Función Pública”, así como en el Artículo 38 de la Ley N° 1635/2000, “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota DM/DAI/N° 25/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, la Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores remitió el Informe Final N° 045/2018, de fecha 13 de marzo de 2019, sobre la auditoría practicada al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, para conocimiento y fines pertinentes.

Que la Dirección de Asuntos Legales, por medio del Dictamen VMAAT/DAL/N° 96/2019, de fecha 26 de abril de 2019, luego de analizar el Informe Final N° 045/2018, de la Dirección de Auditoría Interna relativo al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, manifiesta que: “En consecuencia, el Sumario Administrativo es el procedimiento establecido para la investigación de un hecho tipificado como falta grave en el Capítulo X de la ley 1626/2000, “De la Función Pública”, a los efectos de deslindar responsabilidades”.

Que conforme establece el Capítulo XI de la Ley 1626/2000, “De la Función Pública”, el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa de la Institución con facultad de disponer la instrucción del Sumario Administrativo y solicitar a la Secretaría de la Función Pública el nombramiento de un Juez instructor.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al Embajador **Juan Baiardi**, con cédula de identidad civil número 725.118, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, por supuestas faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones laborales, sin perjuicio que puedan determinarse otras responsabilidades en el transcurso de la investigación.
- Art. 2° Disponer la remisión a la Secretaría de la Función Pública todos los antecedentes del hecho denunciado, a los efectos legales pertinentes.
- Art. 3° Designar al Abogado **Dionisio Duré** como representante legal del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente Sumario Administrativo.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____